

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-08-2021. A despacho para nombrar curador ad litem.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No 2024
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	OSCAR IVAN AYALA RODRIGUEZ
RADICADO:	170014003002-2019-00352-00 expediente digital

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado OSCAR IVAN AYALA RODRIGUEZ, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones incluyéndolo en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el 6/05/2021, transcurrió el término legal y como el emplazado no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD LITEM al abogado EDWIN HARVEY SANCHEZ GUTIÉRREZ con tp 212751, corre: edwinharveysanchez@sanchezgmail.com quien se localiza en la calle 22 23-23 oficina 605 Edificio Concha López cel 3113476626 Manizales. A quien se le Enviará comunicación.

"Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad-lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar al demandado OSCAR IVAN AYALA RODRIGUEZ, con quien se surtirá la notificación del auto calendado Julio 29 de 2019, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO en la demanda EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA en su contra, al abogado EDWIN HARVEY SANCHEZ GUTIÉRREZ con tp 212751, correo: edwinharveysanchez@sanchezgmail.com quien se localiza en la calle 22 23-23 oficina 605 Edificio Concha López cel 3113476626 Manizales. A quien se le Enviará comunicación.

SEGUNDO: Se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso. En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria